EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que mediante memorandos M20260306003840 y M20260407005101 de fechas 6 de marzo y 7 abril de 2026, respectivamente, el Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional radicó solicitud para adelantar el proceso de contratación para el "*MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN A TODO COSTO, QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL A NIVEL NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS*", en la cual expusieron las siguientes consideraciones:

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 27 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, se establecen las funciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, entre las cuales se encuentra: "Coordinar y articular con las dependencias de la Unidad de Gestión General, el Comando General de las Fuerzas Militares y los Comandos de cada una de las Fuerzas, la administración, sostenibilidad ambiental y seguridad de las instalaciones del complejo Fortaleza del Ministerio de Defensa Nacional."

Que el sub literal B del literal E, del sub numeral 4.2 del numeral 4, del artículo 2 de la Resolución 1463 del 28 de marzo de 2022[1], establece las funciones del Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza, dentro de ellas la de "Atender los requerimientos de mantenimiento de infraestructura y servicios que sean requeridos por las diferentes unidades ejecutoras de la solución temporal fortaleza."

Que conforme a las anteriores disposiciones, es deber de la Dirección Administrativa a través del Grupo de Administración de la Solución Temporal Fortaleza, efectuar la administración, mantenimiento y atender los requerimientos derivados de la infraestructura de la Solución Temporal Fortaleza, en procura de la sostenibilidad de la edificación.

Que en el mes de diciembre de 2020 se realizó el traslado de las Dependencias de la UGG ubicadas en el Edificio Elemento a la nueva edificación Solución Temporal Fortaleza ubicada en el Complejo Militar CAN de la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con el informe técnico entregado por la Agencia Nacional Inmobiliaria, en el marco del Acuerdo (ANIM) al Ministerio de Defensa No. ANIM—2021—EE-0001980 de septiembre del 2021, la fecha de cobertura de los mantenimientos preventivos para las instalaciones de la Solución Temporal Fortaleza se estableció desde el 15 de diciembre de 2020 y hasta el 5 de abril de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

[redacted]	[redacted]	[redacted]
ENTREGA 1: MINISTERIO NACIONAL -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	15/12/2020	15/12/2021
ENTREGA 2: FUERZA AEREA	20/01/2021	20/01/2022
ENTREGA 3: ARMADA NACIONAL	15/02/2021	15/02/2022
ENTREGA 4: EJERCITO NACIONAL	26/02/2021	26/02/2022
ENTREGA 5: COMPLEMENTARIOS	5/04/2021	5/04/2022

Que a partir de esa fecha, la Dirección Administrativa - Unidad de Gestión General ha adelantado la contratación permanente para el mantenimiento, obras menores y adecuaciones que se requieran tanto para esta edificación como para las sedes

[1] Resolución 1463 de 2022 "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 28 del 7 de enero de 2022, por la cual se crean y organizan grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General".

9

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

externas. En la actualidad se encuentra en ejecución el contrato de obras No. 199/2025 suscrito con la Empresa DISTRICONS SAS con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Que aproximadamente 5.340 funcionarios entre personal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares desarrollan sus actividades en el edificio Solución Temporal Fortaleza.

Que la edificación cuenta con unos 37.000 metros cuadrados construidos distribuidos en cuatro niveles donde funcionan oficinas administrativas, auditorios, archivos, baños, duchas, consultorios médicos, peluquerías, cafeterías, entidades bancarias, comedores, centros de copiado, salas de reunión y demás espacios necesarios para el funcionamiento institucional.

Que el edificio Solución Temporal Fortaleza está constituido por un sistema modular compuesto por estructura metálica, muros livianos y ventanearía de vidrio, el cual requiere actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil.

Que las intervenciones a realizar en el Edificio Solución Temporal Fortaleza están encaminadas a mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos portantes del inmueble y a corregir los defectos por uso; en ningún momento se intervendrán elementos o equipos del Edificio Solución Temporal Fortaleza como la estructura, subestación eléctrica, ascensores y sistema de ventilación.

Adicionalmente, la Unidad de Gestión General tiene bajo su responsabilidad otras edificaciones ubicadas tanto dentro como fuera del Complejo Militar CAN, así como sedes ubicadas en otras ciudades del país, en las cuales funcionan diferentes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

Que estas sedes también requieren intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura.

Que estas son las áreas a cargo del Grupo Logístico y servicios generales ubicadas en la ciudad de Bogotá:

INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UGG	UBICACIÓN
1. Despacho Ministro de Defensa Nacional ▪ Grupo de Seguridad ▪ Grupo Protocolo ▪ Coordinación Consejo de Seguridad 2. Despacho Secretaría General ▪ Grupo Ayudantia General 3. Despacho Secretaría de Gabinete ▪ Grupo Asuntos legislativos 4. Despacho Viceministerio para la Estrategia y Planeación 5. Despacho Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad 6. Despacho del Viceministerio del GSED	Tercer piso Edificio Indumil Carrera 44 No. 54 - 11
INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UGG	**UBICACIÓN**
▪ Grupo Logístico y Servicios Generales ▪ Área de Trasportes ▪ Almacén General ▪ Carpintería ▪ Área Gestión Documental (Transportes) ▪ Área Gestión Documental (Puerta 8) ▪ Armerillo (Grupo de Seguridad)	Costado norte del Complejo Militar CAN
▪ Casa de la Cultura (Dirección de derechos Humanos)	Carrera 6 No. 6 - 86
▪ Casa Ascove	Carrera 4 No. 6A-14
INMUEBLES EN CALIDAD DE PRESTAMO	**UBICACIÓN**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

▪ BODEGA DIAN (Almacen General)	Base naval No. 6 Puente Aranda
▪ DIRECCIÓN DE LOGISTICA	Puente Aranda Cantón Militar Caldas
INMUEBLES EN CALIDAD DE ARRIENDO	**UBICACIÓN**
ARCHIVO GENERAL	Calle 14 No. 30 - 75
TRIBUNAL MEDICO LABORAL	Carrera 10 No. 27-51 Ed. Residencias Tequendama torre sur piso 6
PROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO	Carrera 10 No. 27-51 Ed. Residencias Tequendama torre norte piso 3 oficinas 302, 305 y 308. Carrera 10 No. 27-51 Ed. Residencias Tequendama torre norte piso 2 oficina 223. Carrera 13 No. 27-00 Ed. Bochica piso 9 oficinas 905 y 906.
GRUPO JURISDICCIÓN COBRO COACTIVO	Carrera 10 No. 27-51 Residencias Tequendama ala norte, segundo piso oficina 214.
OFICINA RELACIÓN CON EL CIUDADANO	Carrera 10 No. 27-51 Residencias Tequendama ala norte, Local 170 -171.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SECTORIAL Y SALUD	Carrera 10 No. 27-27 ed. Bachué piso 6 oficina 607 y 608
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 3 Residencias Tequendama
GRUPO POLITICAS Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 3 Residencias Tequendama
GRUPO DE RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES LITIGIOSAS	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 3 Residencias Tequendama
GRUPO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 7 ala norte Residencias Tequendama
GRUPO MANTENIMIENTO DILOG	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 7 ala norte Residencias Tequendama
GRUPO PROCESOS ORDINARIOS	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 7 ala norte Residencias Tequendama

Que las oficinas a nivel nacional son sedes correspondientes al Grupo Contencioso Constitucional, que fueron cedidas la Ministerio para su uso por parte de las diferentes Unidades Militares en donde se encuentran ubicadas y actualmente son ocupadas por funcionarios de la Dirección de Asuntos Legales. Los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran al interior de las mismas están a cargo del Grupo Logístico y Servicios Generales, así como el mobiliario que allí se encuentra y están ubicadas en los siguientes lugares:

No.	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	FACATATIVÁ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.38 MIGUEL ANTONIO CARO
2	MEDELLÍN	CALLE 50 No. 76-127 CUARTA BRIGADA
3	CARTAGENA	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" ENTRADA PRINCIPAL BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTÍN
4	CALI	CALLE 5ª. CARRERA 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO
5	BARRANQUILLA	CALLE 58 No. 59-136 BARRIO MODELO SEGUNDA BRIGADA DEL EJÉRCITO
6	CÚCUTA - NORTE SANTANDER	GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO No. 5 GENERAL HERMÓGENES MAZA AVENIDA CUARTELES
7	FLORENCIA	CARRERA 16 No.16-00 DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA DEL EJÉRCITO
8	POPAYÁN	AVENIDA LOS CUARTELES No. 80-00 TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO
9	IBAGUÉ	BATALLÓN ROOKE CANTÓN PIJAO KM 3. VÍA ARMENIA
10	SANTA MARTA	BATALLÓN CÓRDOBA (ACCIÓN SOCIAL) CARRERA 4ª. VÍA RODADERO
11	VALLEDUPAR	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 2 "LA POPA"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

No.	CIUDAD	DIRECCIÓN
12	PASTO	CALLE 19 No. 14 - 47 AV. COLOMBIA VIGÉSIMA TERCERA BRIGADA BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.9 "BATALLA DE BOYACÁ"
13	VILLAVICENCIO	CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO, PRIMER PISO, CANTÓN MILITAR DE APIAY
14	BUCARAMANGA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.14 GENERAL "ANTONIO RICAURTE" DEL EJÉRCITO CALLE 14 CON CARRERA 34 ESQUINA
15	MONTERÍA	OFICINA JURÍDICA COMANDO KILOMETRO 3 VÍA SIERRA CHIQUITA
16	ARAUCA	CALLE 1ª A No. 16-07 BARRIO FLOR DE MI LLANO DÉCIMA OCTAVA BRIGADA DEL EJÉRCITO
17	TUNJA	CALLE 22 No. 8-54 PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO
18	ARMENIA	OCTAVA BRIGADA AVENIDA BOLÍVAR No. 25N-00
19	NEIVA	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO NOVENA BRIGADA CARRERA 16 No. 21-300
20	QUIBDÓ	BATALLÓN ALFONSO MANOSALVA FLOREZ BARRIO OBAPO VÍA PACURITA
21	SINCELEJO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1 KM. 1 VÍA COROZAL
22	MOCOA – PUTUMAYO	BARRIO SINAÍ BRIGADA DE SELVA No. 27
23	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NUEVA GRANADA
24	PEREIRA	BATALLÓN SAN MATEO AVENIDA 30 DE AGOSTO CARRERA 52
25	GIRARDOT	BASE MILITAR TOLEMAIDA
26	RIOHACHA	BATALLON DE INFANTERÍA MECANIZADO No. 6 "CARTAGENA"
27	YOPAL	TRANSVERSAL 18 CON AVENIDA MARGINAL DE LA SELVA BRIGADA DÉCIMA SEXTA EJÉRCITO
28	TURBO (CAREPA)	PALACIO DE JUSTICIA-DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA KILÓMETRO 1 VÍA AL MAR
29	SOCORRO - SANTANDER	BATALLÓN DE ARTILLERIA JOSE ANTONIO GALAN
30	MANIZALES	BATALLÓN AYACUCHO

Que las sedes anteriormente descritas podrán aumentar o disminuir en número de acuerdo con la dinámica de la organización, por lo que mediante el contrato que se suscriba se podrán intervenir futuras sedes o dependencias de propiedad o a cargo de la Unidad de Gestión General.

Que el Grupo Logístico y Servicios Generales está facultado para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo según las necesidades que se presentan en las oficinas propias o que se encuentran en calidad de préstamo.

Que teniendo en cuenta que la contratación en mención no corresponde a la realización de una obra nueva, sino a obras menores, las cuales se refieren a actividades de menor complejidad y técnicamente sencillas de realizar.

Que por lo anterior no es necesario contar con estudios de suelos, diseños estructurales ni licencias de construcción o permisos especiales de las autoridades competentes. Se entiende como obra menor aquella intervención que no afecta las estructuras generales de una construcción o elementos estructurales del edificio, ni modifica el aspecto de la fachada o elimina elementos internos que puedan afectar la estabilidad estructural del inmueble.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia 2026.

Que finalmente, se precisa que la expedición de la presente determinación no exime el cumplimiento de la modalidad de selección prevista para este proceso de contratación ni sustituye la aplicación de las normas de contratación vigentes.

Que, en consideración de lo anterior, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DETERMINA

Que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad contratar el *"MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN A TODO COSTO, QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL A NIVEL NACIONAL Y EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"*, conforme con lo señalado en la parte considerativa.

La presente determinación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"*, que modificó el artículo 21 del Decreto 1737 de 1998.

Dada en Bogotá D. C., 9 - ABR. 2026

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

Revisó: Nora Esmeralda Carrero Millán – Directora Administrativa
Revisó: Daniela Maria Castaño García – Coordinadora Grupo Adquisiciones
Proyectó: Sandra Helena Gómez Aguilera – Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial